

## REGLAMENTO DE LA RIFA “ARMÁ TUS VACACIONES”.

### Campaña de Seguros Complementarios del Marchamo SOA 2024

#### I. OBJETO:

El objeto de este reglamento es regular la promoción que realizará el Instituto Nacional de Seguros (INS), en la que podrán participar todas las personas mayores de edad residentes en Costa Rica, que hayan participado en la dinámica de **ARMÁ TUS VACACIONES**, publicada en diferentes medios de comunicación, sucursales del INS y otros medios, entre el 1 de noviembre del 2024 y 31 de enero del 2025. La presente promoción no aplica para los inscritos a nombre de personas jurídicas.

Entre todas las personas que directamente o mediante interpósita persona paguen el marchamo correspondiente a un vehículo de su propiedad, y que adquieran tres de los Seguros Autoexpedibles: Su Vida, Más Protección, Responsabilidad Civil Extracontractual por Daños a la Propiedad de Terceros y Pertenencias Seguras, mediante los sitios web [www.grupoins.com](http://www.grupoins.com) o mediante recaudadores autorizados, Centro de contacto, sucursales y puntos de servicio del INS, asesores de seguros.

#### II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

- 1 Por “El Reglamento” entiéndase este documento, en donde se detalla la actividad promocional que aquí se regula.
- 2 Por “la promoción” se define como la dinámica en la cual las personas estarían participando por diferentes premios que se detallarán más adelante de este documento.
- 3 Por “titular” se conoce como la persona que ante el Instituto Nacional de Seguros ha demostrado la adquisición en la dinámica de **ARMÁ TUS VACACIONES** que adquieran tres de los Seguros Autoexpedibles: Su Vida, Más Protección, Responsabilidad Civil Extracontractual por Daños a la Propiedad de Terceros y Pertenencias Seguras.
- 4 Por “patrocinador” entiéndase como el Instituto Nacional de Seguros que es la entidad que se encuentra realizando dicha actividad promocional.
- 5 En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación está sujeta a las siguientes condiciones y limitaciones:

**“Aplican restricciones.** Promoción válida por tiempo limitado. Ver reglamento en [grupoins.com](http://grupoins.com). Sujeto a condiciones del seguro. Estos productos se encuentran registrados en la SUGESE con los códigos. P19 -57-A01-915. GO7-43-A01-894.P19-61-A01-896. G08-07-A01-910-G01-01-A01-1048. Esto en señal de que la participación está sujeta a condiciones y limitaciones, las cuales se indican en este Reglamento y que los Seguros participantes se encuentran registrados bajo la ley regulatoria correspondiente.”

- 6 En la promoción no podrán participar miembros de la Junta Directiva, funcionarios de la Administración Superior, colaboradores del Grupo INS (subsidiarias adscritas), y tampoco familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad inclusive; así como funcionarios de la agencia proveedora de los servicios de publicidad.

- 7 El Instituto Nacional de Seguros podrá suspender en forma inmediata la presente promoción, **ARMÁ TUS VACACIONES**, sin asumir responsabilidad alguna, esto si se llegaran a detectar defraudaciones tales como, pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el proceso de adquisición de los productos o su registro para participar en la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.
- 8 Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de variar el presente Reglamento en cualquier momento para ejecutar todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. En caso de que se suspenda la rifa o se realicen modificaciones, estas serán informadas a los participantes por los mismos medios en que se dieron a conocer originalmente.
- 9 Los participantes aceptan que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; asimismo, comprenden y aceptan que el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento, y de resolver y definir, a su entera discreción, las situaciones que se presenten que no estén reguladas.
- 10 El presente Reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad, sino sólo con quien acepte y se adecúe a sus términos y sus eventuales modificaciones.
- 11 Una persona adquirirá el derecho a participar en la promoción **ARMÁ TUS VACACIONES**, por el pago del marchamo (Permiso de circulación que exige el Gobierno de Costa Rica como requisito para que un vehículo pueda circular) más la compra de tres (3) o más seguros complementarios al marchamo, los cuales han comprado en las fechas antes indicadas.

#### IV. PREMIOS:

A la persona favorecida se le dará la oportunidad de escoger uno de los cuatro premios que se detallan a continuación:

##### PREMIO 1:

CRUCERO ROYAL CARIBBEAN INTERNATIONAL LIBERTY OF THE SEAS

INCLUYE:

- Crucero por 5 días.
- Sistema de alimentación todo incluido.
- Shows y entretenimiento.
- Paquete de bebidas naturales.
- Propinas e impuestos.
- Boleto aéreo del 06 al 11 de abril 2025. (No hay excepción de traslado de fechas en premios de crucero)
- Maleta de mano de 10kg.
- Traslados de llegada, aeropuerto- hotel.
- Traslado hotel – puerto.
- Traslado de salida, puerto – aeropuerto.



- Una noche de alojamiento.
- Seguro de viaje.

**NO INCLUYE:**

- Excursiones en tierra.
- Maleta documentada se debe pagar en el aeropuerto.
- Dinero en efectivo para gastos personales.

**PREMIO 2:**

CRUSALIA /DISNEY CRUISE LINE DISNEY WISH

**INCLUYE:**

- Crucero por 4 días.
- Sistema de alimentación todo incluido.
- Boleto aéreo del 06 al 11 de abril 2025. (No hay excepción de traslado de fechas en premios de crucero)
- Maleta de mano de 10kg.
- Todos los traslados
- Una noche de alojamiento.
- Seguro de viaje.

**NO INCLUYE:**

- Excursiones en tierra.
- Maleta documentada se debe pagar en el aeropuerto.
- Dinero en efectivo para gastos personales.

**PREMIO #3**

PARQUES TEMÁTICOS ORLANDO, FLORIDA

**INCLUYE**

- Boleto aéreo del 09 al 12 de abril 2025
- Maleta de mano de 10kg.
- Traslados de llegada, aeropuerto- hotel- aeropuerto.
- 3 noches de alojamiento en el hotel de su selección: Disney's Animal Kingdom Villas Kidani Village, El Albergue Disney's Wilderness Lodge o Disney's Art of Animation Disney
- 2 parques para escoger: Animal Kingdom, Epcot, Magic Kingdom, Hollywood Studios, Universal Studios e Isla de la Aventura.

**NO INCLUYE:**

- Maleta documentada se debe pagar en el aeropuerto.
- Ni nada no mencionado en el presente reglamento.
- Dinero en efectivo para gastos personales.





#### **PREMIO #4**

PARQUE TEMÁTICO LEGOLAND, SAN DIEGO, CALIFORNIA

INCLUYE

- Boleto aéreo del 09 al 12 de abril 2025
- Maleta de mano de 10kg.
- Traslados de llegada, aeropuerto- hotel- aeropuerto.
- 3 noches de alojamiento en el hotel Castillo Mágico.
- Desayunos americanos.
- Entrada de un día a Legoland.
- Seguro de viaje.

NO INCLUYE:

- Maleta documentada se debe pagar en el aeropuerto.
- Ni nada no mencionado en el presente reglamento.
- Dinero en efectivo para gastos personales.

El premio será para 1 persona y 3 acompañantes que viajarán en las horas y fechas estipuladas y establecidas en el presente Reglamento y según se detalla en el premio a escoger (se requiere Visa americana según sea el premio a escoger).

Dicho premio tiene un valor nominal de aproximadamente \$12.500 más todos los impuestos incluidos.

El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma, y serán entregados y deberán ser utilizados únicamente por el ganador y por los acompañantes que elija.

El patrocinador no se hace responsable ni cargo de la obtención de pasaporte o visa americana correspondiente ni de cualquier otro tipo de documento legal que sea necesario para el disfrute del premio.

Para declararse ganador el Patrocinador deberá de corroborar que cumpla con los requisitos de participación que se estipulan en el presente reglamento.

#### **V. REQUISITOS PARA SER GANADOR EN LA PROMOCIÓN:**

Para hacerse acreedor al premio, la Persona Favorecida debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser propietario del vehículo para el que se pagó el marchamo, al momento del sorteo.
2. Ser una persona física mayor de edad. Firmar el documento mediante el que autoriza al INS para que use su imagen en material publicitario propio o de las empresas de su Grupo, y le exime totalmente de toda responsabilidad por los eventuales daños y perjuicios que pueda sufrir derivados de la recepción y utilización del premio, y del uso de su imagen por parte del INS. La firma de dicho documento es requisito indispensable para ser declarada Persona Ganadora y hacerse acreedor al premio.



3. El marchamo y los seguros complementarios adquiridos para participar en esta promoción deben estar vigentes y tener la prima debidamente pagada.

## VI. SORTEO:

1. El sorteo se llevará a cabo el **14 de febrero 2025**, entre todas aquellas personas mayores de edad que hayan pagado el marchamo y comprado los seguros complementarios establecidos, en los medios indicados.

El ganador se seleccionará a través de una tómbola digital entre todos los participantes en presencia de un Notario Público que dará fe de la realización transparente del proceso de la selección.

2. Se escogerá un ganador y dos suplentes. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente. En caso de que tanto el ganador como los suplentes no reúnan los requisitos necesarios indicados en el presente reglamento, el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros.

3. Para la comunicación al ganador (a), el Instituto Nacional de Seguros realizará tres intentos a los medios de contacto registrados en nuestros sistemas: teléfono, WhatsApp y/o correo electrónico. Se tendrá un máximo de 3 días hábiles para poder contactarlo y recibir respuesta por parte de este.

Si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Instituto, el ganador perderá el derecho al premio y a cualquier reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros.

4. La condición definitiva de ganador queda sujeta a la verificación del cumplimiento de las condiciones de la rifa y a que se logre contactar al ganador.

### 5. El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de cambiar las fechas del sorteo.

6. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del Instituto Nacional de Seguros, no generarán responsabilidad del Instituto ni el derecho del ganador de reclamar ni de recibir indemnización alguna.

7. Cada ganador debe presentar su identificación vigente, reconocida por el Gobierno de Costa Rica, al momento de retirar su premio.

8. La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que no asumirá responsabilidad por daños o perjuicios sufridos por el ganador o su acompañante, o por terceros, con ocasión del retiro o ejecución del premio.

9. El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio.

10. El organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento para la resolución de cada caso concreto.

## VII. VIGENCIA:

Del **1 de noviembre 2024 al 31 de enero del 2025**, sin perjuicio de la facultad del Instituto Nacional de Seguros de dar por terminada la rifa anticipadamente o extenderla, mediante acto razonado que comunicará por los mismos medios utilizados para publicitar.

#### **VIII. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:**

El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de modificar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta Rifa. Así mismo, podrá suspender la rifa en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control del Instituto Nacional de Seguros.

Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio <https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>, junto con la indicación de la fecha a partir de la cual la rifa cesará o las nuevas fechas dispuestas para su ejecución.

#### **IX. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

- El ganador empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
- El Instituto Nacional de Seguros garantiza que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y calidad en la escogencia del ganador. Sin embargo, no se hacen responsable por cualquier inconveniente ocurrido al momento de emplear dichos premios.
- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.

#### **X. TERRITORIO:**

El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica.

#### **XI. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:**

Este Reglamento será publicado en <https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>